



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Ayuntam.^{to} En la Villa de Zecla y sus Salas consistoriales a dos de Nov.^{re} de mil ochoc. y once, juntos y congregados los S.^{os} Concej. Jur.^{os} y Ayuntam.^{to} con los Diputados y Pro-sindico de este Comun p.^a ausencia del propietario q.^e Cabayo Jimaroz; se hizo presente por la Dipu- racion la escasez de axina y pan de trigo que se ad- verria en los abastos pp.^{os} y la carestia que aquel iba adquiriendo nacida dela falta de cosecha de granos que en el presente año ha habido en esta Provincia y su comarca: que combendria p.^a que no falte el precio articulo del pan a este comun subir el precio dela axina, y el Ayuntam.^{to} en atencion a todo ello de una conformidad acordó: se venda la ^{axina de} ca de trigo de buena calidad a treinta y seis r.^{os} y tendra cada pan seis onzas no quarra, vendido p.^a quatro quaxros lo que se amicie al pp.^{os} por vando. Lo firmaron dho. S.^{os} de q.^e Consi-

Francisco Sanchez *Josef Ortega y Pina*
Aroxin *Palao* *Carpeng* *Thamonde*
Gomez *Pedro*
Juan *Antonio Palaz* *En presencia*
Santh. C. Mirno
Ortm

